

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 90

15 de Agosto de 2.014

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 5102-G.-
EXPTE. N° 0412-261-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, GABRIEL MARCELO SALINAS, DNI N° 21.768.171, Legajo 12.339, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, GABRIEL MARCELO SALINAS, DNI N° 21.768.171, Legajo 12.339, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 10° y 17°, inc. a) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Voluntario).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5103-G.-
EXPTE. N° 0412-197-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, CESAR RIGOBERTO TORRES, DNI N° 16.637.455, Legajo 11.059, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, CESAR RIGOBERTO TORRES, DNI N° 16.637.455, Legajo 11.059, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los Artículos 14°, inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5105-G.-
EXPTE. N° 0412-203-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Suboficial Principal de Policía de la Provincia, NELIDA VIRGINIA COLQUI, DNI N° 16.910.031, Legajo 11.790, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo de la Suboficial Principal de Policía de la Provincia, NELIDA VIRGINIA COLQUI, DNI N° 16.910.031, Legajo 11.790, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5106-G.-
EXPTE. N° 0412-208-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ANTONIO BENITEZ, DNI N° 13.854.712, Legajo 11.768, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ANTONIO BENITEZ, DNI N° 13.854.712, Legajo 11.768, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5107-G.-
EXPTE. N° 0412-397-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, NESTOR OSVALDO ENRIQUE VERA, DNI N° 17.402.056, Legajo 10.968, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, NESTOR OSVALDO ENRIQUE VERA, DNI N° 17.402.056, Legajo 10.968, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los Artículos 14°, inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5108-G.-
EXPTE. N° 0412-840-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, MERARDO LAMAS, DNI N° 21.322.168, Legajo 12.194, por el término de tres (3) meses, de

conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, MERARDO LAMAS, DNI N° 21.322.168, Legajo 12.194, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 10° y 17°, inc. a) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Voluntario).

ARTICULO 3°.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5109-G.-

EXPTE. N° 0412-065-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, BENITO ABEL BAEZ, DNI N° 20.103.655, Legajo 11.522, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, BENITO ABEL BAEZ, DNI N° 20.103.655, Legajo 11.522, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5110-G.-

EXPTE. N° 0412-310-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, VICTOR ADAN VILLAGRAN, DNI N° 18.230.238, Legajo 11.470, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, VICTOR ADAN VILLAGRAN, DNI N° 18.230.238, Legajo 11.470, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5111-G.-

EXPTE. N° 0412-694-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MIRIAM ELIZABETH ALBORNOZ, DNI N° 17.037.184, Legajo 11.632, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo de la Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MIRIAM ELIZABETH ALBORNOZ, DNI N° 17.037.184, Legajo 11.632, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5112-G.-

EXPTE. N° 0412-035-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, SANDRA GRACIELA LIQUIN, DNI N° 17.909.355, Legajo 11.625, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo de la Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, SANDRA GRACIELA LIQUIN, DNI N° 17.909.355, Legajo 11.625, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5114-G.-

EXPTE. N° 0412-777-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JOSE HUMBERTO ANTONIO GALVAN, DNI N° 21.665.043, Legajo 12.818, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JOSE HUMBERTO ANTONIO GALVAN, DNI N° 21.665.043, Legajo 12.818, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 10° y 17°, inc. a) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Voluntario).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5116-G.-

EXPTE. N° 0412-207-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo de la Sargento Primero de Policía de la Provincia, MERCEDES DEL HUERTO CHAUQUE, DNI N° 18.593.444, Legajo 12.246, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. b) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez).

ARTICULO 2°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5117-G.-

EXPTE. N° 0412-721-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, WALTER SORUCO, DNI N° 16.910.028, Legajo 11.457, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, WALTER SORUCO, DNI N° 16.910.028, Legajo 11.457, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5118-G.-

EXPTE. N° 0412-303-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JORGE EDIL AGREDA, DNI N° 14.443.243, Legajo 11.372, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JORGE EDIL AGREDA, DNI N° 14.443.243, Legajo 11.372, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5119-G.-

EXPTE. N° 0412-664-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JUAN ALFREDO LAMAS, DNI N° 17.516.367, Legajo 11.527, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JUAN ALFREDO LAMAS, DNI N° 17.516.367, Legajo 11.527, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5122-G.-

EXPTE. N° 0412-152-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, TOMAS VILLANUEVA CASTRO, DNI N° 13.871.387, Legajo 11.696, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. b) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez).

ARTICULO 2°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5123-G.-

EXPTE. N° 0412-827-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ANIBAL RUBEN BAEZ, DNI N° 21.321.895, Legajo 11.509, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ANIBAL RUBEN BAEZ, DNI N° 21.321.895, Legajo 11.509, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5124-G.-

EXPTE. N° 0412-298-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ESTEBAN GUSTAVO IBAÑEZ, DNI N° 20.739.114, Legajo 11.420, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ESTEBAN GUSTAVO IBAÑEZ, DNI N° 20.739.114, Legajo 11.420, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5125-G.-
EXPTE. N° 0412-068-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JOSE LUIS FARFAN, DNI N° 20.811.901, Legajo 11.497, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JOSE LUIS FARFAN, DNI N° 20.811.901, Legajo 11.497, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5126-G.-
EXPTE. N° 0412-339-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JOSE LUIS RODRIGUEZ, DNI N° 18.676.696, Legajo 11.449, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JOSE LUIS RODRIGUEZ, DNI N° 18.676.696, Legajo 11.449, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5127-G.-
EXPTE. N° 0412-625-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, DANIEL OSCAR CONDORI, DNI N° 17.899.811, Legajo 11.658, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, DANIEL OSCAR CONDORI, DNI N° 17.899.811, Legajo 11.658, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo

apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5128-G.-
EXPTE. N° 0412-838-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Suboficial Principal de Policía de la Provincia, SANDRA ELIZABETH AIMA, DNI N° 20.205.781, Legajo 11.645, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo de la Suboficial Principal de Policía de la Provincia, SANDRA ELIZABETH AIMA, DNI N° 20.205.781, Legajo 11.645, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5129-G.-
EXPTE. N° 0412-782-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, HECTOR MACEDONIO RUIZ, DNI N° 14.787.561, Legajo 11.551, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, HECTOR MACEDONIO RUIZ, DNI N° 14.787.561, Legajo 11.551, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5130-G.-
EXPTE. N° 0412-043-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS BRUNO, DNI N° 16.446.093, Legajo 11.524, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS BRUNO, DNI N° 16.446.093, Legajo 11.524, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo

apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5131-G.-
EXPTE. N° 0412-034-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN MENDOZA, DNI N° 18.520.336, Legajo 11.580, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, JUAN MENDOZA, DNI N° 18.520.336, Legajo 11.580, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5132-G.-
EXPTE. N° 0412-814-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, FELIX NORMANDO ELIAS RAMOS, DNI N° 18.247.342, Legajo 11.535, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, FELIX NORMANDO ELIAS RAMOS, DNI N° 18.247.342, Legajo 11.535, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5133-G.-
EXPTE. N° 0412-061-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RAUL ROBERTO VILTE, DNI N° 24.278.394, Legajo 11.581, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RAUL ROBERTO VILTE, DNI N° 24.278.394, Legajo 11.581, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5136-G.-
EXPTE. N° 0200-034-2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 9342-G, de fecha 13 de Octubre de 2011, dejándose establecido que la aceptación de renuncia de la Dra. SUSANA INES MACIEL, DNI N° 5.571.765, al cargo de Defensora de Pobres y Ausentes del Poder Judicial de Jujuy, rige a partir del 17 de Octubre de 2011, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5210-G.-
EXPTE. N° 0300-037-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Otórgase Personería Jurídica a la FUNDACION NUESTRA CIUDAD, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos, y corre agregado de Fs. 05 a 11 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5213-G.-
EXPTE. N° 0300-324-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la SOCIEDAD DE TIRO Y GIMNASIA, Asociación Civil con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro), cuyo texto ordenado que consta de ciento veintidós (122) Artículos, corre agregado de fs. 99 a 118 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5225-G.-
EXPTE. N° 0412-781-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, YENNY ORTEGA, DNI N° 24.274.437, Legajo 11.638, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo de la Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, YENNY ORTEGA, DNI N° 24.274.437, Legajo 11.638, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5226-G.-
EXPTE. N° 0412-695-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía

de la Provincia, JUAN MIGUEL PATTA, DNI N° 20.390.558, Legajo 11.531, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JUAN MIGUEL PATTA, DNI N° 20.390.558, Legajo 11.531, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5233-G.-
EXPTE. N° 0300-036-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Otórgase Personería Jurídica a la FUNDACION CAMINO JUJENO, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos, y corre agregado de Fs. 05 a 11 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5274-G.-
EXPTE. N° 0300-381-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Otórgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACION INTI RAYMI, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veintidós (21) Artículos, y corre agregado de fs. 02vta. a 06 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCION N° 068-DPDS/2014.-
EXPTE. N° 0256-045-M/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2014.-

VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Marcet Juan Carlos., de un Plan de Manejo Sostenible de Bosques que se tramita bajo Expte. Administrativo N° 0256-045-M/2013 caratulado: Presenta Plan de Manejo Sostenible de Bosques en la finca de su propiedad denominada "PUERTO GRANDE", ubicado en el Dsto. El Sauzal, Dpto. Santa Bárbara.

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, El Sr. Juan Carlos Marcet, presentó un Estudio de Impacto Ambiental Detallado en el Proyecto "Plan de Manejo Sostenible de Bosques" que rola de fs.22/205.

Que, de conformidad con el artículo 3° del D.R. N° 5980/06 se entiende como Proyecto "...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar..." y continúa diciendo "...Sus etapas son: a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura".

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N° 9067/07 dispone que esta Autoridad de Aplicación Ambiental deba disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad a los efectos de dar inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, el apartado j) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 5980/06, establece que, para planes de desarrollo urbano, esquemas directores y de ordenamiento territorial, códigos de usos de suelo, planes integrales o sectoriales de desarrollo, obras de infraestructuras que excedan los límites de un municipio.

Que, la Resolución 81 SGA/2009 Reglamentaria del Decreto N° 2187-PMA-2008 establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental y para la Aprobación de Planes de Manejo Sostenible y Cambio de Suelo de las Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto de manera precisa de dar inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental correspondiente al proyecto en cuestión.

Que además, la Resolución N° 01/2013-S.G.A., en el Anexo III, Inc. II, apartado 6 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Dispóngase la Inclusión en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al Proyecto de Plan de Cambio de Uso de Suelo, presentado por el Sr. Juan Carlos Marcet, para finca "PUERTO GRANDE" individualizada como Matrícula F-3793, Circ. 1, Sec. 5, Parcela 50-A, Padrón F-2945, del Dsto. El Sauzal del Dpto. Santa Bárbara, que comprende un pedido de TRES MIL QUINIENTAS HECTAREAS (3500 has.), las que serán destinadas a aprovechamiento forestal, conforme lo previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado.-

ARTICULO N° 2: De acuerdo a lo antedicho, EL Sr. Juan Carlos Marcet, en su carácter de responsable del E.I.A., deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-

ARTICULO N° 3: Téngase por presentado, por parte el Sr. Juan Carlos Marcet, el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Plan de Manejo Sostenible de Bosques, de acuerdo a lo normado por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 9067/07 y Anexo II del Decreto N° 5980/06.-

ARTICULO N° 4: Cumplido lo establecido en el Artículo 2° y a fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y/o en diarios provinciales, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

ARTICULO N° 5: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con el municipio involucrado, haciendo cumplir toda la normativa vigente, tanto provincial como municipal, según lo establece el Decreto Reg. 5980/06 Art. 4°, asimismo de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07 recabar la opinión técnica ambiental de la misma, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial.-

ARTICULO N° 6: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese al Sr. Juan Carlos Marcet, al Comisionado Municipal de Palma Sola, al Área Técnica de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.-

15 AGO. LIQ. N° 118558 \$50.00.-

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACION GENERAL
La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 214/14** autorizado mediante Resolución A.G. N° 1058/14.

Objeto: Contratar la provisión, implementación y puesta en marcha del servicio primario de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados, y una red secundaria y redundante con acceso a internet, que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de octubre de 2014 o notificación efectiva de la Orden de Compra, si esta fuera posterior y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga de 12 meses más. -

Valor del Pliego: PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$19.211,80).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera-Departamento de Compras-Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 11 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.-

04/06/08/11/13/15 AGO. LIQ. N° 118458 \$360,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría de Infraestructura Educativa

En el marco del Plan de obras: Se anuncia el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2014 Provincia de Jujuy

OBJETO: Escuela de Educación Técnica N° 1 "Escolástico Zegada"- "Ampliación y Refacción del Edificio"

LOCALIDAD: San Salvador de Jujuy-**DEPARTAMENTO:** Dr. Manuel Belgrano

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2014-SIE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.490.962,97-**GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA** 1% (\$114.909,62-)

FECHA DE APERTURA: 16 de Septiembre de 2014-10:00 Hs.

LUGAR: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno-San Martín N° 450 San Salvador de Jujuy

PLAZO DE ENTREGA: 540 (quinientos cuarenta) días.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00-

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Unidad Coordinadora Provincial-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación.-Juana Manuela Gorriti N° 688-Planta Alta-San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064-de 8:00 a 12,30 hs.-

11/13/15/20/22/25 AGO. LIQ. N° 118529 \$360,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría de Infraestructura Educativa

En el marco del Plan de obras: Se anuncia el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2014 Provincia de Jujuy

OBJETO: Escuela N° 237.-"Ampliación de Tres aulas, Albergue, Comedor, Dirección, biblioteca y galerías de circulación-Refacción de grupo sanitario aula planta alta y cubierta de techos"

LOCALIDAD: Caspala; **DEPARTAMENTO:** Valle Grande

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2014-SIE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.862.458,14-**GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA** 1% (\$ 48.624,58-)

FECHA DE APERTURA: 16 de Septiembre de 2014-11:00 Hs.

LUGAR: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno-San Martín N° 450 San Salvador de Jujuy

PLAZO DE ENTREGA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00-

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Unidad Coordinadora Provincial-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación.-Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta Alta-San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064-de 8:00 a 12,30 hs.

11/13/15/20/22/25 AGO. LIQ. N° 118530 \$360,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

CEREALES DEL SUR S.A.-Convoca a los accionistas de a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 27 de Agosto de 2014 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia Nro. 566 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2) Lectura del acta anterior. 3) Lectura de Memoria y Balance del ejercicio 1/4/2013 al 31/3/2014. 4) Consideración y Aprobación del Balance del ejercicio 1/4/2013 al 31/3/2014. 5) Informe del Directorio. 6) Informe sobre nueva unidad de producción. 7) Informe Bancario. 8) Designación de Estudio Contable. 9) Domicilio Fiscal. 10) Ampliación del Directorio de Cereales del Sur. S.A. 13) Aumento de capital. 14) Emisión de nuevas acciones. 15) Nuevo domicilio Legal. 16) Remuneración de los directores.-Fdo: Daniel A. Casanovas-Presidente.-

06/08/11/13/15 AGO. LIQ. N° 118511 \$550,00.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TRANSPORTE FUTURO S.R.L.-La Gerencia de Transporte Futuro S.R.L. convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 6 de Septiembre del año 2014 a hs. 8:30 en el domicilio de la misma, sito en calle

Republica de Siria N° 595 de esta ciudad para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1.-Constitución de Asamblea y Registro de Asociados.-2.-Presentación, consideración y aprobación de Balances correspondientes al ejercicio 2013.-3.- Designación de tres (3) asambleístas para suscribir el acta de Asamblea.-La Gerencia.-

15/20 AGO. LIQ. N° 118600 \$220,00.-

CONTRATO SOCIAL.-Entre los señores PEREZ, NELSON FABIÁN, argentino, DNI N° 29.790.708, CUIT N° 20-29790708-6 de 31 años, comerciante, soltero, domiciliado en calle Tucumán N° 401 de la ciudad de Yuto, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy; y PEREZ, LUIS ENRIQUE, argentino, DNI N° 13.113.858, CUIT N° 20-13113858-0, de cincuenta y seis años, comerciante, casado en primeras nupcias con IVONNE DEL VALLE PEGINI, domiciliado en calle Tucumán N° 401 de la ciudad de Yuto, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y modificatorias, y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-DENOMINACION:** La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará **DON PEREZ S.R.L.** y tendrá domicilio legal en la provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del país.-**SEGUNDA.-SEDE SOCIAL:** Los socios fijan la sede social en calle Tucumán N° 401 de la ciudad de Yuto, Departamento Ledesma, en la Provincia de Jujuy.-**TERCERA.-CAPITAL SOCIAL Y SUSCRIPCIÓN:** Los socios acuerdan fijar el capital social en la suma de pesos Trescientos Mil (\$300.000,00) dividido en Cien (100) cuotas de Tres mil Pesos (\$3.000,00)cada una, que suscriben de la siguiente manera: a) el señor PEREZ NELSON FABIÁN suscribe Cincuenta y Cinco (55) cuotas de Pesos (\$3.000,00) cada una que representan el cincuenta y cinco por ciento (55%) del Capital Social, lo que hace un total de capital suscrito de Pesos Ciento Sesenta y cinco mil (\$165.000,00) b) el señor PEREZ LUIS ENRIQUE suscribe Cuarenta y cinco (45) cuotas de Tres mil Pesos (\$3.000,00) cada una que representan el Cuarenta y cinco por ciento (45%) del Capital Social, lo que hace un total de capital suscrito de Pesos Ciento treinta y cinco mil (\$135.000,00).-**CUARTA.-INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO:** La integración del Capital Suscrito, se realiza de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) del Capital Suscrito se integra mediante el aporte en efectivo en este acto y el resto se integrará en el plazo de dos años según lo establece el Art.149° de la Ley 19.550.-**QUINTA.-OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades: Comerciales: acopio y almacenamiento de granos, cereales, oleaginosas, frutas, verduras, legumbres y hortalizas; compra, venta, distribución, representación, y exportación de los productos y sub-productos señalados y/o derivados; Transporte: mediante la prestación de servicios de transporte nacional e internacional de los bienes anteriormente detallados y/o bienes de terceros legalmente permitidos.-**SEXTA.-DESIGNACIÓN DE GERENTE:** Los Socios resuelven fijar en uno (1) el número de Gerentes y designan como tal al señor PEREZ, NELSON FABIÁN, argentino, DNI N° 29.790.708, CUIT N° 20-29790708-6 de 31 años, comerciante, por el plazo de diez (10) años, quien acepta y constituye domicilio especial en calle Tucumán N° 401 de la ciudad de Yuto, departamento Ledesma en la Provincia de Jujuy.-**SEPTIMA.-DURACIÓN:** La Sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo disponer su prórroga antes del vencimiento del plazo, o disolverse en forma anticipada por resolución unánime de los socios.-**OCTAVA.-AUMENTO DE CAPITAL:** El capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios que representen más de la mitad del capital social; en tal caso los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión haya sido publicada e inscripta. Las cuotas suplementarias de capital deberán ser proporcionales al número de cuotas que cada socio sea titular al momento en que se acuerde hacerlas efectivas; estas cuotas figurarán en el balance a partir de su inscripción.-**NOVENA.-REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** La sociedad será administrada por uno a dos gerentes, socio o no, designado por la Asamblea de socios por mayoría de capital. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del/los gerentes designados en forma indistinta. En tal forma el/los gerentes tienen plena facultad para dirigir y administrar la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme a los artículos noveno del Decreto Ley N° 5.965/63 y 1881 del Código Civil, y para disponer de los bienes sociales que hagan a la actividad normal del objeto social, salvo para disponer o gravar bienes inmuebles, lo que deberá ser previamente autorizado por la asamblea de socios. En garantía de su correcto desempeño como administrador de la Sociedad, el Socio Gerente ofrece la suma de pesos Diez Mil (\$10.000,00), los que serán depositados en la caja de la Sociedad.-**DECIMA.-RESOLUCIONES SOCIALES:** Las resoluciones sociales se adoptarán en Asambleas ya sea unánime o convocadas por la gerencia, así como en alguna de las formas previstas por el artículo 159° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. El cambio de objeto, prórroga, la transformación, fusión, escisión,

reducción, cambio del domicilio al extranjero, y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Cualquier otra decisión que no implique una modificación del Contrato Social, se podrá adoptar por mayoría de capital presente. Cada cuota dará derecho a un voto; el socio que en una operación determinada tuviera por cuenta propia o de un tercero un interés contrario al de la sociedad, deberá abstenerse de votar. La sociedad habilitará un libro de actas de reunión de socios.-**DECIMA PRIMERA**.-EJERCICIO ANUAL: El ejercicio anual cierra el treinta de abril de cada año, debiendo confeccionarse el Balance General y Estados Contables dentro de los plazos de la ley, los que serán puestos a consideración de los socios dentro de los treinta (30) días de terminación de dichos Estados Contables; previa notificación a los socios con quince días de anticipación.-**DECIMA SEGUNDA**.-DISTRIBUCION DE GANANCIAS: Las ganancias realizadas y líquidas que resulten, serán distribuidas de la siguiente manera; a) El cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el veinte por ciento (20%) del capital social; b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción del capital integrado. Las pérdidas, si las hubiera, se soportarán de igual forma.-**DECIMA TERCERA**.-FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.-**DECIMA CUARTA**.-CESION DE CUOTAS: En caso de cesión de cuotas, tanto a otros socios como a terceros, los restantes socios tendrán derecho de preferencia y de acrecer para su adquisición, en proporción a sus respectivas tenencias. A tal efecto el socio que se propone ceder deberá comunicar en forma fehaciente a la sociedad y a los socios tal decisión juntamente con el nombre del interesado y demás datos de la operación, quienes tendrán un plazo de diez días corridos para optar por la adquisición o formular su oposición; si así no lo hicieran se tendrá por acordada la conformidad con la cesión y por no ejercida la preferencia. Formulada la oposición se procederá conforme al artículo 152 y concordantes de la ley de Sociedades Comerciales. Si los socios no ejercieran la preferencia o lo hicieran parcialmente, las cuotas podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o por reducción del capital en un plazo de diez días. La cesión de cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad requiere de la conformidad de todos los socios.-**DECIMA QUINTA**.-VALUACION DE CUOTAS SOCIALES: La valuación de las cuotas sociales se determinará conforme a lo previsto por la Ley de Sociedades Comerciales y por las Normas Técnico Contables dictadas al respecto. Tal valuación se efectuará luego de realizar un Balance General confeccionado al efecto, a la fecha de comunicación de la decisión de cesión de las cuotas sociales.-**DECIMA SEXTA**.-FALLECIMIENTO DE SOCIO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el o los socios sobrevivientes podrán disponer la disolución de la sociedad. Caso contrario los herederos del socio fallecido podrán optar entre a) Incorporarse a la sociedad, la que se hará efectiva cuando acrediten su condición de tales debiendo unificar personería, actuando en el ínterin en su representación el administrador de la sucesión; b) Ceder a los demás socios las cuotas sociales del socio fallecido, cuyo monto surgirá del balance especial que a tal efecto se practicará, precio que será abonado el veinticinco por ciento al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor a doce meses con el interés que al momento fije el Banco Nación para descuentos de documentos a 30 días.-**DECIMA SEPTIMA**.-DISOLUCION: En caso de disolución de la sociedad, la que se producirá por decisión unánime de los socios (salvo el caso del artículo anterior), o por una de cualesquiera de las causales previstas en el Art.94° de la Ley de Sociedades Comerciales, la correspondiente liquidación será practicada por los socios, o quien estos designen al efecto, según lo dispuesto por el art.102° de la ley 19.550 y sus modificatorias.-**DECIMA OCTAVA**.-DISPOSICIONES VARIAS: a) Todo aquello que no estuviere específicamente estipulado en el presente contrato, se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley 19.550, sus modificatoria 22.903, u otra que la reemplace; b) Para todos los efectos legales y judiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los mencionados precedentemente y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de esta capital, haciendo renuncia expresa de toda otra.-**DECIMO NOVENA**.-AUTORIZACION: Los socios autorizan a la escribana CHAVES NORMA RAQUEL, Titular del Registro Notarial N° 44, para que gestione los tramites legales de inscripción de la sociedad en los organismos correspondientes.-En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 04 días del mes de julio de 2014.-ACT. NOT. N° A-00162174 ESC. NORMA RAQUEL CHAVES. TIT. REG. N° 44 de ésta Ciudad.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2014

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

15 AGO. LIQ. N° 118608 \$90,00.-

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **EXPTE. N° B-111181/03**, caratulado, "**CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.**", se ha dictado la siguiente resolución: "**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JULIO DE 2014.-AUTOS Y VISTOS:RESUELVO: I.-** Ampliar los plazos del concurso de "**FRONTERA S.A.**" y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 23 de Setiembre de 2014 a hs. 9.30, o el día subsiguiente hábil si este fuera feriado o inhábil, declarando como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 30 de Setiembre de 2014 a hs. 9:30 conforme fue expuesto en los considerandos.-II.- Ordenar la publicación de edictos por la concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art.30 de L.C.Q.).-III.-Agregar copia en autos, notificar, registrar.-FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA, JUEZ ANTE MI, DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA.-Publiquense Edictos en Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2014. Secretaria N° 8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA.-

11/13/15/20/22 AGO. LIQ. N° 118533 \$225,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Enrique R. Mateo, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 4, de la Sala II da. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-284.772/12**, caratulado: "**PRESCRIPCION ADQUISITIVA QUIPSE, BRIGIDO C/ESTADO PROVINCIAL**", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de junio de dos mil catorce. 1.-**Por presentado el Dr. DANTE RIVAS quien comparece en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL a mérito de la copia de instrumento legal debidamente juramentado que acompaña a fs.100/101 y con patrocinio letrado de la Dra. ANDREA ISABEL SZECSI. Por parte y por constituido domicilio legal. Al pedido de franqueo y suspensión de plazos de fs.102: estése a lo informado por el Actuario. Proveyendo al escrito 103/110: Téngase por contestado en término el traslado de demanda. Difiérase el traslado de la misma a los fines del art.301 del C.P.Civil hasta tanto se cumplimente con lo dispuesto en el apartado 2 de la presente. 2.-Atento el informe actuarial que antecede, cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I-3715, Circunscripción 1, Sección 4, Parcela s/n° ubicado en Juella Dpto. Tilcara Pcia. de Jujuy a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. 3.-Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Tilcara y transmitáse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art.535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. 4.-...5.-Notifíquese por cédula. FDO. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez-Ante mi Dr. NESTOR ALBERTO de DIEGO-Secretario".-San Salvador de Jujuy, 7 de Julio de 2014.-

11/13/15 AGO. LIQ. N° 118526 \$135,00.-

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-286.155/12**, caratulado: "**PRESCRIPCION ADQUISITIVA EN B-226.208/10: RAMAYO, Alcira-ARAMAYO, Silverio-ARAMAYO, Apolinar-ARAMAYO, Otilia-ARAMAYO, Walter-ARAMAYO, Sara C/ESTADO PROVINCIAL**", hace saber a los fines del TRASLADO de la acción instaurada a todos los que se consideren con derecho el siguiente proveído: "**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de junio del 2014.-I) Córrese traslado de la demanda al ESTADO PROVINCIAL y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (PADRON J-175, CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 3, PARCELA S/N°, ubicado en LA BANDA-HUMAHUACA, DEPARTAMENTO DE HUMAHUACA), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.C.; Art.531° del C.P.C.-Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535° del C.P.C.-modif. Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. II)...III) Notifíquese (art.155/6 del C.P.C.).-FDO. DRA. NORMA B. ISSA. PTE. TRAMITE, ANTE MI DRA.**

NORA C. AIZAMA-SECRETARIA".-San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2014.-

11/13/15 AGO. LIQ. N° 118527 \$135,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercia N° 6-Secretaría N° 11, EN EL **EXPTE. N° B-281742/12** caratulado: "COBRO DE ALQUILERES: ROCCHIO, DOMINGO (SUCESSION) C/ORTIZ PISTONE, JORGE ANTONIO" hace saber por este medio al Sr. ORTIZ PISTONE JORGE ANTONIO que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 20 de mayo de 2014.-Proveyendo el escrito que antecede: Las publicaciones de edictos, agréguese en autos. Asimismo y de conformidad al art.474 del C.P.C., désígnese como representante del rebelde Sr. Ortiz Pistone Jorge Antonio, al Defensor Oficial de pobres y ausentes que en turno corresponda. Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, y atento al informe Actuarial que antecede hácese efectivo el apercibimiento dispuesto oportunamente, en consecuencia, téngase por expedita la vía ejecutiva y líbrese en contra del demandado Sr. ORTIZ PISTONE JORGE ALBERTO mandamiento de pago y ejecución, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$31.542,51) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$6.308,50) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS concurra a este juzgado y Secretaría, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses con las copias respectivas, y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro de los tres km. del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.). Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos, por el término de ley, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese por cédula".-Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez. Ante mí Dra. SUSANA INES FERREYRA-Secretaria Habilitada"-Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por el término de tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2014.-

11/13/15 AGO. LIQ. N° 118534 \$135,00.-

La Dra. Noemi Adela Demattei De Alcoba, Jueza de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía N° 6 en el **EXPTE. N° B-277.564/12**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: CENTRO VECINAL 1° DE MARZO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO c/CORMENZANA, PABLO Y CORMENZANA BALBINO", se ha dictado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY 13 DE JUNIO DEL AÑO 2014. I-Téngase presente el informe actuarial que antecede y previo a correr TRASLADO de la presente demanda, dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación. II-Cítase a la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art.534 inc.1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. III-Asimismo cítase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. DIOGENES PEREZ, TIBURCIO RIVAS, YOLANDA MARTINEZ, MARIA LUISA IRAMAIN, EMPRESA DISTRIMED S.R.L. y OSCAR ALBERTO PORTAL para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. IV-Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-7846, Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 19, Parcela 24, Matrícula A-18.118-7846 ubicado en calle Párroco Marske de la Ciudad de San Salvador de Jujuy-Dpto. Dr. Manuel Belgrano, de titularidad registral de los Sres. BALBINO MANUEL CORMENZANA y PABLO CORMENZANA, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. V-Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art.535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. VI-Intímese (...) VII-Actuando en autos el principio contenido en el art.50 del C.P.C. (...). VIII-Notifíquese (...)-Fdo: NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Por Ante mí: Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO-Secretaria." Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

11/13/15 AGO. LIQ. N° 118535 \$135,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el **EXPTE. N° B-256.708/11** caratulado: "PREPARA VIA-EJECUTIVO: CLARA ZULMA SALAZAR c/CLAUDIA FERNANDA DEOLINA SOSA", se hace saber a la demandada Sra. CLAUDIA FERNANDA DEOLINA SOSA, la siguiente SENTENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de abril de 2.014.-AUTOS Y VISTOS. . .CONSIDERANDO. . .RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. CLARA ZULMA SALAZAR en contra de CLAUDIA FERNANDA DEOLINA SOSA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO con 68/100 (\$5.235,68), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II-Regular los honorarios profesionales del DR. HUGO ALBERTO LARA (h), en la suma de \$666,66, los que sólo en caso de mora devengarán intereses conforme tasa activa, con más IVA si correspondiere.-III-Imponer las costas a la vencida (art.102 del CPC).-IV-Practicar planilla de liquidación conforme pautas establecidas en la presente Sentencia y teniendo presente cada período de alquiler.-V-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes por cédula, al demandado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y a CAPSAP, etc.-FDO.: DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. ANTE MI: ESC. NADIA TORFE-SECRETARIA POR HABILITACION".-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-SECRETARIA: ESC. NADIA TORFE-SECRETARIA POR HABILITACION.-San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. N° 118541 \$135,00.-

El Dr. Gastón Galíndez, Juez del Tribunal del Trabajo-Vocalía N° 9, Sala III, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-003779/13**: "Incidente de Aseguramiento de bienes-Embargo en Expte. C-003429/13, caratulado "Despido: JORGE VARGAS C/BRIQUETAS CONIMEX S.A.", ha dispuesto notificar al demandado del embargo preventivo ordenado en autos sobre el inmueble rural individualizado como Circunscripción 1-Sección 5, Parcela: Fracción 118, Padrón 47381, ubicado en Alto La Torre, Dpto. Palpalá, con dominio inscripto en Matrícula P-113, de propiedad de BRIQUETAS CONIMEX SOCIEDAD ANÓNIMA, el que fue anotado según informe de la Dirección General de Inmuebles en fecha 2-12-13. Y que se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 26 de Junio del 2014.-I-Proveyendo al escrito de fs.133, téngase presente lo solicitado por la Dra. Ángela Beatriz Domínguez y notifíquese a BRIQUETAS CONIMEX por edictos como se pide (Art.162 del C.P.C), facilítase para la confección y diligenciamiento de dichos edictos a la letrada solicitante y/o a la persona que la misma indique.-II-Notifíquese por Cédula.-FDO. DR. GASTON GALINDEZ JUEZ ANTE MI DRA. SILVINA FASCIO PROSECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Se hace saber que la medida se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme disposiciones previstas en los arts.24 del C.P.T. y 20 de la LCT.-Dra. Silvina Fascio, Prosecretaria, 11 de Agosto de 2.014.-

13/15/20 AGO. LIQ. N° 118543 \$9,00.-

Dra. Silvia Elena Yécora-Juez-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **EXPTE. N° B-228818/10** caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. B-189761/08: TORRES, CRISTIAN GUILLERMO c/PUCA, PEDRO JACINTO", hace saber al SR. PEDRO JACINTO PUCA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO DE FS.52 "San Salvador de Jujuy, 25 de Junio del 2014.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. CRISTIAN GUILLERMO TORRES, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. PEDRO JACINTO PUCA las partes pertinentes de la providencia de fs.13 de autos, conforme lo prevee el art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SR. PEDRO JACINTO PUCA no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Fdo. DRA. SILVIA E. YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario".-PROVIDENCIA DE FS.13: "San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre del 2010.-Atento a la demanda ejecutiva por cobro de honorarios y lo dispuesto por los Arts.460 y subsiguientes del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. PEDRO JACINTO PUCA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS MIL

SETECIENTOS (\$1.700,00), en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) presupuestada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En....- Asimismo, cítasele de remate para que en el término de CINCO DÍAS de notificado de la presente concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-Al....-Asimismo, intímase al denunciado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art.52 del C.P.C.). Al....-Notifíquese (Art.154 de C.P.C.).-Fdo. Dra. Amalia Montes-Juez Habilitado-Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra-Secretario".-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 25 de Junio del 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. N° 118544 \$135,00.-

Dr. Gastón Agustín Galíndez, Juez Vocal de la Sala III del Tribunal del Trabajo y Presidente de Trámite en el **EXPTE. N° B-280632/2012**, caratulado: "LABORAL POR SALARIOS CAIDOS, INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO y otros rubros: SERGIO MANUEL GONZALEZ, RAUL ANGEL TOCONAS, MIGUEL ANGEL VALDIVIEZO c/ NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A.", ordena por este medio notificar la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, a los 05 días del mes de Mayo del año dos mil catorce, reunidos los señores vocales de la Sala III del Tribunal del Trabajo, Dres. Gastón Agustín Galíndez, Enrique Daniel Guzmán y Agustín ONTIVEROS, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. B-280.632/12, caratulado: "Laboral por salarios caídos, Indemnización por Despido y otros rubros: Sergio Manuel González, Raúl Angel Toconas y Miguel Angel Valdiviezo c/Nuestra Señora de Río Blanco S.A." CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda deducida por Sergio Manuel González en contra de Nuestra Señora de Río Blanco S.A. por los rubros: Haberes saldo Julio 2011, Haberes saldo Agosto 2011, S.A.C. 2° semestre 2011 proporcional, y vacaciones no gozadas; condenándose a abonar al actor la suma de: DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.133,36) comprensiva de capital mas intereses calculados a la fecha del dictado de la presente sentencia; hacer lugar a la demanda interpuesta por RAUL ANGEL TOCONAS en contra de NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A. a quien se condena a abonar al actor en este caso la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$228.376,19) comprensiva de capital mas intereses calculados a la fecha del dictado de la presente sentencia por los rubros: Haberes saldo Julio 2011, Haberes saldo Agosto 2011, Haberes proporcional Septiembre 2011, SAC 1° semestre 2011, SAC 2° semestre 2011 proporcional, vacaciones no gozadas, indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva preaviso, indemnización Art.2 ley 25.323; y hacer lugar a la demanda interpuesta por MIGUEL ANGEL VALDIVIEZO en contra de NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A. a quien se condena a abonar al actor la suma de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$23.342,84) comprensiva de capital mas intereses calculados a la fecha del dictado de la presente sentencia por los siguientes rubros: haberes saldo Julio 2011, haberes Agosto 2011, SAC 1° semestre 2011, S.A.C. segundo semestre 2011 proporcional, y vacaciones no gozadas, todo ello según se propicio en el primer voto. Al capital indicado en el primer voto en cada caso se le aplicará desde el momento del dictado de la sentencia y hasta su efectivo pago la tasa activa carter general (préstamos) nominal anual venida a treinta días del Banco de la Nación Argentina. Las costas se imponen a la demandada Nuestra Señora de Río Blanco S.A. según se expresa en el primer voto. (Art.95 C.P.T. y S.T.J. en Libro de Acuerdos: 55 N° de Registro: 12) II) Forma parte de la condena la obligación de extender la certificación de servicios con arreglo a lo impuesto por el art.80 de la L.C.T. con respecto a cada uno de los actores de autos, la que deberá presentarse en estos obrados en un plazo de treinta días (30) de notificado este decisorio, bajo apercibimiento de que si así no lo hace será condenada la demandada a abonar la suma de CINCUENTA PESOS (\$50) por cada día de mora (art.666 bis del C.C.), según se indica en el primer voto, y sin perjuicio de agravar la sanción una vez transcurrido el plazo fijado en el presente acápite (Art.23 Ley 4055). III) Rechazar la demanda interpuesta por Raul Angel Toconás en contra de Nuestra Señora de Río Blanco S.A. respecto al rubro "Art.80 L.C.T.", y rechazar la demanda interpuesta por Sergio Manuel González en contra de Nuestra Señora de Río Blanco S.A., por el rubro "Haberes retenidos no depositados", conforme se establece en el primer voto. IV) Regular los siguientes honorarios profesionales: los del Dr. Roberto Domando en la suma e Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos con Cincuenta y Dos centavos (\$59.587,52) para ello se tuvo en cuenta la labor desarrollada por el profesional, el resultado del pleito, el monto del condena, y el doble carácter en el cual actuó en estos obrados (Arts.2, 4, 6, 8 y 10 concs. de la ley 1687/46). Mas IVA, si correspondiere (S.T.J. Libro de Acuerdos: 56 N° de Registro: 337). A los

honorarios regulados se le aplicará desde el momento dictado de la sentencia y hasta su efectivo pago la tasa activa carter general (prestamos) nominal anual venida a treinta días del Banco de la Nación Argentina. V) Hacer saber, agregar copia en autos, etc.-Fdo. Dr. Gastón Agustín Galíndez, Juez Presidente de Trámite, Dres. AGUSTIN ONTIVEROS y ENRIQUE DANIEL GUZMAN, Vocales-Ante mí: Dra. Silvina Fascio-Prosecretaria.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un periódico local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. N° 118548 \$135,00.-

Cámara en lo Civil y Comercial, Sala I, Vocalía N° 2, en el **EXPTE. N° B-289.787/13**, Caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GERARDO RUBEN MORALES C/ASOCIACIÓN CIVIL, CULT. Y DEPORTIVA TUPAC AMARU, SALA, MILAGRO AMELIA ANGELA Y OTROS", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de junio de 2014...Asimismo notifíquese por edictos el traslado de la demanda a la ORGANIZACIÓN TITÍ GUERRA, atento lo informado por fiscalía de estado y las constancias del Expte. (fs.107 y vta.). En consecuencia córrase traslado de la demanda ordinaria por daños y perjuicios a la ORGANIZACIÓN BARRIAL TITÍ GUERRA, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.) para que la contesten en el término quince días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del art.298 del C.P.Civil. En igual plazo intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. Del asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 C.P.Civil)..."- FDO. Dra. MARÍA VIRGINIA PAGANINI-JUEZ PRESIDENTE DE TRÁMITE, ANTE MÍ, Dra. CLAUDIA R. CUEVAS-SECRETARIA".-San Salvador de Jujuy, 2 de julio de 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. N° 118563 \$135,00.-

Cámara en lo Civil y Comercial, Sala I, Vocalía N° 2, en el **EXPTE. N° B-289.787/13**, Caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GERARDO RUBEN MORALES C/ASOCIACIÓN CIVIL, CULT. Y DEPORTIVA TUPAC AMARU, SALA, MILAGRO AMELIA ANGELA Y OTROS", se han dictado las siguientes resoluciones: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO DE 2014...Las asociaciones respecto de las cuales a fs.100 se ordenara la notificación del traslado de demanda mediante edicto, cúmplase conforme lo ordenado a fs.100 con excepción de la Asociación 11 de Octubre...SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE ABRIL DE 2013. Por presentado el Dr. GERARDO GASTÓN MORALES, por constituido domicilio legal, por partes, en nombre y representación del Sr. GERARDO RUBEN MORALES, a mérito de la copia juramentada de Poder General que se acompaña a fs.83/83 vta. de autos...Córrase traslado de la demanda ordinaria por daños y perjuicios a: MOVIMIENTO TERRITORIAL DE LIBERACION (MTL), ORGANIZACIÓN BARRIAL 24 DE SEPTIEMBRE, MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (MST), UNION DE TRABAJADORES DESOCUPADOS (UTD), AGRUPACION DE TRABAJADORES SOCIALES (ATS), ORGANIZACIÓN SOCIAL 8 DE ENERO, ARGENTINA GRANDE DISIDENTE, ORGANIZACIÓN BARRIAL 4 DE JUNIO, ORGANIZACIÓN SOCIAL LIBERTAD, M.O.J.U., ORGANIZACIÓN BARRIAL TEKURE, ORGANIZACIÓN SOCIAL MARINA VILTE, MO.CA.JU., ORGANIZACIÓN SOCIAL EL SALVADOR, ORGANIZACIÓN BARRIAL MARIANO VERA, por EDICTOS, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres veces en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.Civil)...para que la contesten en el término quince días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del art.298 del C.P.Civil. En igual plazo intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. Del asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 C.P.Civil)..."-FDO. Dra. MARÍA VIRGINIA PAGANINI-JUEZ PRESIDENTE DE TRÁMITE, ANTE MÍ, Dra. CLAUDIA R. CUEVAS-SECRETARIA".-San Salvador de Jujuy, 2 de julio de 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. N° 118564 \$135,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **EXPTE. N° 800-446-2013**, Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY-INTIMAR A LA COMISION MUNICIPAL DE CORANZULI A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL, EJERCICIO 2012", ha emitido la Resolución N° 3088-SI-2013 de fecha 22 de Noviembre de 2013, que expresa: ARTÍCULO 1°: Intimar a las actuales autoridades de la COMISION MUNICIPAL DE CORANZULI Sres....ENZO FREDY VASQUEZ D.N.I. N° 34.788.472-Tesorero-, para que en el término de

quince (15) días contados a partir de su notificación, eleven a este Tribunal la Rendición de Cuentas General Anual correspondiente al Ejercicio 2012. ARTÍCULO 2°: ...ARTÍCULO 3°: El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 19° de la Ley 4376/88 e iniciar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas de Oficio. ARTÍCULO 4°: Notifíquese...Fdo. Cr. Eduardo Roque Arnedo-Dra. Estrella Eliazarian-Vocales del Tribunal de Cuentas de la provincia. Ante mi Dra. Noemi H. Fernandez Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 118559 \$135,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **EXPTE. N° 800-552-2012**, Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY-INTIMAR A LA COMISION MUNICIPAL DE BARRIOS A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL, EJERCICIO 2011", ha emitido la Resolución N° 501-SI-2014 de fecha 1 de Abril de 2014, que expresa: ARTÍCULO 1°: ...ARTÍCULO 2°: ...ARTÍCULO 3°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado de Oficio mediante Resolución N° 2363-S/I-2013 en contra de los Sres...ROBUSTIANO AVELINO BURGOS Presidente durante el período 01/01/2011 al 09/12/2011. ARTÍCULO 4°: Formular cargo solidario y definitivo a los Sres.: ROBUSTIANO AVELINO BURGOS D.N.I. N° 7.285.301 Dom: notificado mediante Edicto por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 55 CENTAVOS (\$1.643.485,55) responsables durante el período 01-01-11 al 09-12-11. ARTÍCULO 5°: Intimar a los Sres. ROBUSTIANO AVELINO BURGOS..., para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado con más los intereses correspondientes (Art.104° de la Ley N° 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago del mismo, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art.102° de la Ley N° 4376/88. ARTÍCULO 6°: Hacer saber a los Sres. ROBUSTIANO AVELINO BURGOS..., que los autos se encuentran a su disposición en Secretaría Auxiliar para su compulsas, por el término de ley. ARTÍCULO 7°: Recomendar a las actuales autoridades municipales a que den cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 22° de la Resolución 1700-RG/2000, referente al depósito integral de los recursos percibidos. ARTÍCULO 8°: Notifíquese...Fdo. Cr. Rene Antonio Barriónuevo-Dr. Juan Francisco Burgos-Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mi Dra. Noemi H. Fernandez Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 118560 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno-Secretaría N° Dos, en los autos caratulados **B-271002/12**: EJECUTIVO: CASTILLO ROJAS, LUCAS ADRIAN c/GAITE, SONIA ELIZABETH se hace saber la siguiente Resolución de fs.41/12: S. S. DE JUJUY, 19/06/2014: AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por LUCAS ADRIAN CASTILLO ROJAS en contra de SONIA ELIZABETH GAITE hasta hacerse del integro pago capital reclamado, o sea la suma de pesos: SIETE MIL (\$7.000,00), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, (Art.509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. CRISTINA AGUILAR en la suma de PESOS: UN MIL VEINTINUEVE (\$1.029,00) POR LA LABOR DESARROLLADA EN AUTOS, CONFORME Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido encausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Ancchi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.9, mandándose notificar la presente Resolución por cedula y las sucesivas providencias por Ministerio de ley.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc...-FDO. DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ-Ante mi Dra. SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ, PROSECRETARIA.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria N° 2: 19 de Junio del 2014.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 118566 \$135,00.-

Dra. Silvia E. Yecora, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria n° 3, en el **EXPTE. N° B-266845/12** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/TEJERINA RICARDO, "hace saber al SR. RICARDO RAUL TEJERINA, D.N.I. N° 25.981.374, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO fs.24: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MARZO DE 2012.-Por presentada la DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDINEA S.A., a merito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada adjunta.-Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts.472, inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. RICARDO TEJERINA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$2.661,22), por capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$1.330,61), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.-Asimismo cítaselo de remate para que en el termino de CINCO (05) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.-Asimismo intimase a la demandada para que en el termino antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art.52 del C.P.C.).-Notifíquese (art.154 del C.P.C.).-FDO DRA. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADO. ANTE MI DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-Provido fs.52, SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE FEBRERO DE 2014.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. RICARDO RAUL TEJERINA, DNI N° 25.981.971, las partes pertinentes del proveído de fs.24 y del presente, conforme lo prevé el art.162 del C.P.C. de la Pcia. En caso de que el antes nombrado no se presentare a ejercer sus derechos, se le designará en Defensor Oficial que por Turno corresponda, Notifíquese art.155 del C.P.C. FDO. DRA. SILVIA E. YECORA. JUEZ ANTE MI DR. GUSTAVO IBARRA. SECRETARIO.-Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2.014.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 118567 \$135,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, se hace saber que en el **EXPTE. N° B-253179/11**, Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/HECTOR MARIO GUEVARA", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe "San Salvador de Jujuy, Febrero 14 de 2014.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de HECTOR MARIO GUEVARA hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 73/100 (\$367,73), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora (10/07/2008) y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora y hasta su efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA en la suma de SEISCIENTOS SESENTA (\$660) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengar intereses conforme Tasa Activa conforme lo considerado, más I.V.A. si correspondiere.-III.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-IV.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-V.- Firme la presente por Secretaría incorpórese al expediente la documentación reservada en Caja Fuerte, dejando debida constancia en la misma de la tramitación de la presente causa.-VI.-Notificar mediante Publicación de Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del C.P.C.).-VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Fdo.: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez-Ante mí: DRA TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria"-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en el término de Cinco Días.-San Salvador De Jujuy, 14 de Febrero de 2014.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 118568 \$135,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el **EXPTE. N° B-206164/09**, caratulado: CARSA S.A C/OLMOS FACUNDO PRIMITIVO", hace saber al SR. FACUNDO PRIMITIVO OLMOS.-"la siguiente RESOLUCION, que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 30 de Abril del 2014. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A. en contra de OLMOS FACUNDO PRIMITIVO hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$1.560,16) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro", (L.A. 54, F° 673-678- N° 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50% de dicho moratorios, desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.-2°) Imponer las costas a la demandada vencido (Art.102 del C.P.C.). 3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS MIL (\$1.000) por su actuación en el doble carácter, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés al de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro" hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere, (L.A. 54 F° 673/678-N° 235).-4°) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).-5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-m.a. DR. MAURO DI PIETRO-PROSECRETARIO T. DE JUZGADO-DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2.014.

15/20/22 AGO. LIQ. N° 118569 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en el **EXPTE. N° B-223438/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/SILISQUE GABINO JULIAN" hace saber al SR. SILISQUE GABINO JULIAN el siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DEL 2.014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE-I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. GABINO JULIAN SILISQUE hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y UNO con CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$6.071,41) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-IV.-Difiriéndose la regulación de honorarios, hasta tanto practique planilla de liquidación Art.505 del C.P.C.-V.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs.13 en contra del SR. GABINO JULIAN SILISQUE mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-VI.-Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VII.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 04 de Abril del 2.014.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 118570 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en el **EXPTE. N° B-261109/11**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/BANDA MARCELA" hace saber a la SRA. BANDA MARCELA el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE DICIEMBRE DEL 2.011. Por presentada la Dr. JOSE MARIA VERA, por parte a merito de la copia de poder que acompaña para actuar en nombre y representación de CREDINEA S.A y por constituido domicilio legal. De conformidad a lo que dispone el arts.472, 478 y 480 del C.P.C, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la accionado BANDA MARCELA en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRECE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$10.713,32) en que se reclama por capital con más la suma de PESOS CINCO MI TRESIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y

SEIS CENTAVOS (\$5356,66) calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad de la misma hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiéraseles a la ejecutada a que manifiesten sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.-Asimismo, cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS, oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, y por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo termino intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del idem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso. 4-Notifíquese en secretaria los días martes y/o jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese (art.154 del C.P.C.)-FDO. DR. MARISA E RONDON-JUEZ-ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo del 2014.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 118571 \$135,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Ref. **EXPTE. N° B-231757/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A C/QUISPE MARIO ENRIQUE" se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2010, cita y emplaza Téngase por presentado al DR. JOSE ESTEBAN FERNANDEZ CANAVIRE por constituido domicilio legal y parte en nombre y representación de CARSA S.A, a merito del poder gral. para juicio que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art.472 y 478 y correlativo del C.P.C, librese en contra del demandado SR. QUISPE MARIO ENRIQUE mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 23/100 CTVOS (\$2239,23) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 84/100 CTVOS (\$447,84), presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuvieras dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea la naturaleza (Art.52 y 154 C.P.C), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (Art.474 del C.P.C). Notifíquese Por Edictos.-FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ- ANTE MÍ: DR. MAURO R. DI PIETRO – PROSEC TECNICO DE JUZGADO.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2.014.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 118572 \$135,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Ref. **EXPTE. N° B-225123/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A C/PEREZ MARTA DEL MILAGRO" se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador De Jujuy, 21 de Septiembre de 2010, cita y emplaza Téngase por presentado al DR. JOSE ESTEBAN FERNANDEZ CANAVIRE por constituido domicilio legal y parte en nombre y representación de CARSA S.A, a merito del poder gral. para juicio que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art.472 y 478 y correlativo del C.P.C, librese en contra del demandado SRA. PEREZ MARTA DEL MILAGRO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 86/100 CTVOS (\$637,86) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CIENTO VEINTISIETE CON 57/100 CTVOS (\$127,57), presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuvieras dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento

de considerarse notificadas por ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea la naturaleza (Art.52 y 154 C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (Art.474 del C.P.C.). Notifíquese Por Edictos.-FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MÍ: Dr. MAURO R. DI PIETRO PROSEC TECNICO DE JUZGADO.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2.014.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 118573 \$135,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, REF. **EXPTE B-225034/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S. A. C/QUISPE MERCEDES DEL VALLE, cita y emplaza a la demandada SRA. QUISPE MERCEDES DEL VALLE, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 37/100 CTVOS (\$1357,37) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$271) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2.014.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 118574 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría n° 5, en el **EXPTE. N° B-238103/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/CHAUQUI ENRIQUE CESAR" hace saber al SR. CHAUQUI ENRIQUE CESAR el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Diciembre del 2.010.Téngase por presentado al Dra. DI PASQUO LUCIA, por parte a merito de la copia de poder que acompaña para actuar en nombre y representación de CREDINEA S.A, y por constituido domicilio legal 2.- De conformidad a lo que dispone el Arts.472, 478 y 480 del C.P.C, líbrese Mandamiento de Intimación Pago, ejecución y embargo en contra de SR. CHAUQUI ENRIQUE CESAR el domicilio denunciado, por la suma de \$ DOS MIL CIENTO NOVENTA CON 20/100 CTVOS (2190,20) en concepto de capital, con más la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 10/100 CTVOS (\$1095,10) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte efectuada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- en el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez Embargante.-Asimismo cítese a REMATE para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo, córrase TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-También por el mismo término intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese art.154 del C.P.C.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: SEC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Notifíquese a la demandada por edicto que se publicaran en un diario local y en el Boletín Oficial por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.-Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2.014.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 118575 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría N° Uno, en los autos caratulados REF. **EXPTE. N° B-224972/10**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/VIDES ALFONSO DONATO, se hace saber al Sr. VIDES ALFONSO DONATO D.N.I. 11.935.687

que se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy 23 de Septiembre del 2010.-I.-Por presentado el/la Dr. FERNANDEZ CANAVIRE JOSE E. en nombre y representación de CARSA S.A. por constituido domicilio legal y por parte a merito de la copia juramentada de Poder Gral. para juicios que se acompaña.-II.-Atento a lo previsto por los Arts.472,478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. VIDES ALFONSO DONATO DNI. N° 11.935.687 en el domicilio denunciado por la suma de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/12/100 (\$3.549,12) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS MIL SESENTA Y CUATRO C/73/100 (\$1.064,73) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-II.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-IV.- Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS DEL ASIENTO DE ESTE Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Item.-V.-Para el cumplimiento de lo ordenado líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de San Pedro de Jujuy con las facultades inherentes al caso.-VI.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de el los fuere feriado.-VII.-Notifíquese Art.154 del C.P.C.-FDO. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION-ANTE MI DRA. MARCELA M. DEL C. VILTE-SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo del 2014.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 118576 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno-Secretaría N° Uno, en los autos caratulados **B-224983/10**: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/VILLA CELIA BEATRIZ; se hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 15 de mayo de 2014 AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de VILLA CELIA BEATRIZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS C/11/100 (\$802,11) con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (10/03/08) y hasta su efectivo pago.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. FERNANDEZ CANAVIRE JOSE en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$267,00) y para el Dr. FRANCISCO J. SAIDMAN ROS en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$533,00) por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa activa que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Notificar por Edictos, a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.154 del C.P.C.).-VII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon JUEZ Ante mí Dra. María Cecilia Farfan-SECRETARIA.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 1: 15 de mayo del 2014- DRA. MARIA CECILIA FARFAN-SECRETARIA.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 118577 \$135,00.-

Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante-Juez por Habilitación de la Vocalía 1 de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **EXPTE. N° C-13905/13**, caratulado: "ACCIÓN EMERGENTE DE LA LEY DEL CONSUMIDOR: VELÁZQUEZ, Juan Jacinto c/RUTAGRO S.R.L.", hace saber al Sr. Responsable de la firma RUTAGRO S.R.L., que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio de 2014. Avócase la suscripta proveyente a conocimiento de autos como Vocal Presidente de Trámite. Al escrito de fs.123: Atento las constancias de fs.112 y lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto por el art.397° del C.P.C. En consecuencia, dése al

accionado RUTAGRO S.R.L. por decaído el derecho a contestar la demanda. No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por EDICTOS y las posteriores notificaciones por Ministerio de Ley. A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (art.162° del C.P.C.). A fin de integrar el tribunal, pasen los autos a Despacho de los Dres. MARÍA VIRGINIA PAGANINI y VÍCTOR EDUARDO FARFÁN, para que manifiesten si tienen causal de excusación con las partes. Notifíquese por cédula. Fecho, vuelva a Despacho. Fdo. Dra. GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE-Juez por Habilitación, ante mí: Dra. MARCELA VILTE-Secretaria”.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, agosto 07 de 2014.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 118609 \$135,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Habilitado a la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE., N° P-69510/14**, CARATULADO: “ROSALES, MELISA GABRIELA: p.s.a. de Lesiones y Amenazas y OLEA, JOSE ALEJANDRO: p.s.a. de Participación Criminal en el delito de Lesiones Ciudad.”, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al co-imputado JOSE ALEJANDRO OLEA, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Art.203 del C.P.P.)-SECRETARIA FISCALIA N° 1, 01 de Agosto de 2014.-

11/13/15 AGO. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfan, Secretaria a cargo de la Dra. Agustina D. Aramayo, Ref. **EXPTE. N° P-64.503/14**, Caratulado: “GERONAZZO Diego Luciano y personas a establecer pp.ss.aa. Usurpación-San Antonio”.-Esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, cita y emplaza al inculpado JORGE FELICIANO CORONEL, por el delito de USURPACIÓN, a efectos **que comparezca** ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art.120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2.014.-Fdo. Dr. NICOLÁS BESIN CALDERARI, Ayudante Fiscal, ante mí Dra. AGUSTINA D. ARAMAYO, Pro-Secretaria Técnica”.-

11/13/15 AGO. S/C.-

Fiscalía de Investigación N° 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Farfan, Secretaría a cargo de la Dra. AGUSTINA D. ARAMAYO, Ref. **EXPTE. N° P-53.208/13**, Caratulado: “JUAREZ Julián Franco, MIRANDA Nicolás Fabricio, CHAILE Emanuel Carlos y CANO Jacobo Javier pp.ss.aa. Robo doblemente calificado en poblado y en banda con el uso de arma-Ciudad”.-Esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, **cita y emplaza** al inculpado JACOBO JAVIER CANO, por el delito de ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO EN POBLADO Y EN BANDA CON EL USO DE ARMA, a efectos que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, sita en Av. Urquiza N° 462, de esta ciudad, a estar a derecho en la presente causa dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de solicitar se declare su rebeldía (art.120, 203 y 207 del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin cargo. San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2.014.-Fdo. Dr. CARLOS E. FARFAN, Agente Fiscal, ante mí Dra. AGUSTINA D. ARAMAYO, Pro-Secretaria Técnica.”

11/13/15 AGO. S/C.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal N° 9 Dr. A cargo del Agente fiscal (Por Habilitación) Dr. Ernesto Lian Resua, en el **EXPTE N9601/13** caratulado “MOLINA, DANTE ORLANDO; DIBENEDETTO, DARIO MIGUEL; GALLARDO, MAURO RAFAEL Y OTROS p.s.a. ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO (EN POBLADO, EN BANDA Y APROVECHANDO LA CIRCUNSTANCIA DE CONMOCIÓN PUBLICA) Y DAÑOS EN CONCURSO REAL (ART.167 inc.2 y 4 y 183 C.P.N).-SAN PEDRO.-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, Se **Cita, Llamar y Emplaza** al inculpado ESTEBAN ALCIDES MAXIMILIANO PEREZ”, argentino, de 29 años, soltero, ayudante albañil, nacido el día 19-12-83, D.N.I. N° 30.548.873, hijo de Rosario Angélica Perez y de Luis Pascual Ibáñez, con último domicilio en Calle Los Claveles N° 260 Barrio San Francisco de la ciudad de San

Pedro de Jujuy (Pcia de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art.203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los 30 días del mes de Julio del año 2.014.-

11/13/15 AGO. S/C.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal N° 9 Dr. A cargo del Agente fiscal (Por Habilitación) Dr. Ernesto Lian Resua, en el **EXPTE. N9601/13** caratulado “MOLINA, DANTE ORLANDO; DIBENEDETTO, DARIO MIGUEL; GALLARDO, MAURO RAFAEL Y OTROS p.s.a. ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO (EN POBLADO , EN BANDA Y APROVECHANDO LA CIRCUNSTANCIA DE CONMOCIÓN PUBLICA) Y DAÑOS EN CONCURSO REAL (ART.167 inc.2 y 4 y 183 C.P.N).-SAN PEDRO.-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, Se **Cita, Llamar y Emplaza** al inculpado RODRIGO ALEJANDRO CHAVEZ ”, argentino, de 24 años, soltero, ayudante albañil, nacido el día 01-12-89 , D.N.I. N° 34.674.203, hijo de María Cristina Palavecino y de Walter Aristóbulo Chávez, con último domicilio en Calle Grecia N° 705 Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art.203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los 30 días del mes de Julio del año 2.014.-

11/13/15 AGO. S/C.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal N° 9 Dr. A cargo del Agente fiscal (Por Habilitación) Dr. Ernesto Lian Resua, en el **EXPTE. N9601/13** caratulado “MOLINA, DANTE ORLANDO; DIBENEDETTO, DARIO MIGUEL; GALLARDO, MAURO RAFAEL Y OTROS p.s.a. ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO (EN POBLADO, EN BANDA Y APROVECHANDO LA CIRCUNSTANCIA DE CONMOCIÓN PUBLICA) Y DAÑOS EN CONCURSO REAL (ART.167 inc.2 y 4 y 183 C.P.N).-SAN PEDRO.-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, Se **Cita, Llamar y Emplaza** al inculpado LEANDRO EMANUEL GUANUCO”, argentino, de 22 años, soltero, ayudante albañil, nacido el día 10-11-91 , D.N.I. N° no recuerda, hijo de Estela Mari Franco y de Eduardo Dalmacio Guanuco, con último domicilio en Hugo Salomón Guerra Barrio Snopek de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art.203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los 30 días del mes de Julio del año 2.014.-

11/13/15 AGO. S/C.-

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Habilitado a la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en autos caratulados “TEJERINA, CESAR, NAJAR, GUSTAVO; FERROFINO, HECTOR; TEJERINA, CRISTIAN, TEJERINA, RICARDO EMANUEL; NAJAR, FABIAN; SANDOVAL, EMANUEL; ZARATE ROBERTO; RECALDE, RAUL; CARRIZO, ALEXIS; BENITEZ, RUBEN; ROMERO, IVAN; MORALES, CLAUDIA; TOLABA, EMILIA; VILLAGRAN RUBEN; PAREDES, MARIA; PORTAL, YANINA, BARBOZA, CRISTIAN; VENEGAS, GLORIA; DIAZ, JAIRO Y OTROS: p.s.a. de Usurpación El Carmen.” (**EXPTE. LETRA “P” 7054/2012**), **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado RAUL ROBERTO RICALDI, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.) SECRETARIA FISCALIA N° 1, 08 de Agosto de 2014.-

13/15/20 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 7 Secretaria N° 14, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **PETRONILA CERVANTES, L.C. N° 6.130.720** y **HERACLIO IBARRA, L.E. N° 7.379.733**.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por

TRES veces en CINCO DIAS.-Esc. Nadia Torfe-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 06 de Junio de 2014.-

11/13/15 AGO. LIQ. N° 118528 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **JULIO GERARDO ARNEDO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

11/13/15 AGO. LIQ. N° 118531 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-025114/14 caratulado: "SUCESORIO AB INTESSTATO: SOLIS, LUCIA DEL CARMEN, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores con derecho a los bienes de la causante: **LUCIA DEL CARMEN SOLIS, DNI N° 10.007.871**.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2014.-

11/13/15 AGO. LIQ. N° 118532 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS (2), Secretaria N° TRES (3), cita y emplaza por treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores del Sr. **ANTOLIN MONALDI**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2013.-

11/13/15 AGO. LIQ. N° 118538 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **JUAN VILTE Y EMILIANA FLORES**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) veces en CINCO (5) días.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 06 de Junio del 2014.-

11/13/15 AGO. LIQ. N° 118539 \$35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. C-021800/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESSTATO: RODRIGUEZ, ANICETO y FERNANDEZ, JUANA MARTA", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ANICETO RODRIGUEZ, L. E. N° 3.998.991** y **JUANA MARTA FERNANDEZ, L. C. N° 9.647.262**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Dr. MAURO DI PIETRO. Prosecretario Técnico de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2.014.-

11/13/15 AGO. LIQ. N° 118540 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **LUCIO CAMACHO RODRIGUEZ, DNI N° 92.054.367**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-Firma Habilitada Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre de 2013.-

13/15/20 AGO. LIQ. N° 118542 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTINEZ, VICTOR**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldán, Pro Secretaria Técnica-San Pedro de Jujuy, 27 de Junio de 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. N° 118546 \$35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON RAFAEL DEL VALLE JALJAL**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro-Secretaria-Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. N° 118549 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE HUMBERTO SALINAS**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 04 de agosto de 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. N° 118551 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON LEONCIO YAPURA** y de **DOÑA MARIA FELIPA VACA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 04 de Julio de 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. N° 118552 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **ANGEL NAJERA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. N° 118555 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° B-161.444/06, caratulado: "Sucesorio FERREYRA, Antonio BUFFAGNI, Estela Sofía" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ESTELA SOFÍA BUFFAGNI, DNI 4.612.250**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2014.-

13/15/20 AGO. LIQ. N° 118556 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. VACAFLOR FRANCO DNI N° 3.886.221 Y TOLABA DE VACAFLOR ARGENTINA EULALIA L.C. 9.637.500**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2014.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 118565 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 en el Expte. C-024.591/14 caratulado: SUCESORIO AB INTESSTATO: Aparicio Alejandra y Tolay Mario Luis: cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del causante: **DOÑA APARICIO ALEJANDRA, D.N.I. N° 3.778.196**, y **TOLAY MARIO LUIS D.N.I. N° 3.997.687**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2014.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 118612 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON HECTOR JUAN JOSE CATTAN**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro-Secretaria-Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 11 de Agosto de 2014.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 118614 \$35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-028229/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESSTATO: MENDOZA, ALBERTO ARNALDO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **SR. ALBERTO ARNALDO MENDOZA, DNI N° 26.278.160**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Dra. Mariana Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 01 de Agosto de 2014.-

15/20/22 AGO. LIQ. N° 118616 \$35,00.-